

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 022 DE 2019

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA

1. El objeto de la convocatoria establece: "REALIZAR EL DESARROLLO Y EL DISEÑO DEL MATERIAL EDUCATIVO TRANSMEDIA DERIVADO DE LOS 4 MÓDULOS DE APOYO AL PROYECTO ESCUELA Y CAFÉ PARA EL ÁREA DE MATEMÁTICAS, LENGUAJE, CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES Y GESTIÓN EMPRESARIAL; Y HACER EL MONTAJE DEL MATERIAL DESARROLLADO POR CICAFCULTURA EN SU PORTAL WEB".

Pese a lo anterior, en la especificación técnica se detallan 20 módulos (y no 4), solicitamos aclarar el OBJETO para que corresponda con el resto del documento, pues puede generar variación importante para fijar el alcance contractual.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación, aclarando que no son 4 módulos, sino 4 áreas fundamentales del conocimiento por lo que la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

2. En la descripción de actividades, numeral f. se menciona: "Hacer el montaje del material desarrollado por Cicafcultura en el portal referido a memoria que contiene el repositorio del diplomado en educación rural intercultural, caja de herramientas, talleres, ruta de transición agroecológica, matriz, cartillas, videos y feria de innovación pedagógica (ver anexo A)". Sin embargo, en las especificaciones técnicas de los entregables, se menciona: "Realizar el acompañamiento y asesoría para el desarrollo de contenidos realizados por CICAFCULTURA y realizar montaje en el entorno web.". Consideramos que no hay claridad en el alcance de la acción, pues una acción es realizar montaje de un material ya desarrollado; y otra muy distinta (y que por ende comprende mayor destinación de recursos) es realizar acompañamiento y asesoría para desarrollar material. Requerimos aclaración del alcance que será exigido.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y la tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo, no obstante aclara que la actividad que se debe realizar es el montaje.

3. En las Especificaciones y cantidades se menciona: "Hasta cuarenta micro-lecciones para el área de Ciencias Naturales, Lenguaje, Ciencias Sociales (grado 6° a 9°) y gestión empresarial, de acuerdo con las unidades de aprendizaje (contenidos) identificadas en el documento de ampliación." Sin embargo, al multiplicar la meta de 40 lecciones por el número de áreas señaladas (4 áreas), la meta sería 160 (no 120). Aunque se entiende que el enunciado dice "Hasta cuarenta", sugerimos aclarar dentro del enunciado que, en todo caso, no se solicitarán más de 120 lecciones.

RESPUESTA:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial





Universidad
del Cauca

La Universidad aclara que no se exigirán más de 120 micro-lecciones, salvo que, del resultado de la puja dinámica se obtengan precios que permitan aumentar dicha cantidad. La cantidad de micro-lecciones será determinada dependiendo del área del conocimiento y su justificación curricular.

4. Solicitamos aclarar el alcance de la siguiente actividad (que está incluida también en las especificaciones): Realizar el acompañamiento y asesoría para el desarrollo de contenidos realizados por CICAFFICULTURA y realizar montaje en el entorno web.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que, la actividad que se debe realizar es el montaje.

5. En la forma de pago, los pagos se encuentran relacionados con la entrega de una determinada cantidad de microlecciones, sin embargo, los enunciados no incluyen la expresión “hasta” tal y como se establece en las especificaciones técnicas.

Entendiendo que la cantidad de microlecciones establecidas para cada área dependerá de la cantidad de unidades de aprendizaje (contenidos) identificados en el documento de ampliación, lo que podría resultar en la necesidad de realizar más microlecciones en un área que en otra. Sugerimos eliminar las áreas de conocimiento señaladas en cada pago, y solamente fijar la meta de productos.

RESPUESTA:

La cantidad de micro-lecciones descrita en el Pliego de Condiciones es el máximo que podría exigirse en la ejecución contractual para cada área y se aclara que las mismas pueden variar en un rango desde 10 hasta 40.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LEIDY PATRICIA REALPE GAMBOA

PRIMERA: En referencia al Punto 1.2 de la convocatoria de la referencia que habla de Especificaciones técnicas el literal “a” establece que se debe completar el desarrollo del material educativo “transmedia”, derivado de los cuatro (4) módulos de apoyo al proyecto escuela y café para el área de matemáticas, para establecer costos de la manera más respetuosa solicitamos se indique, el grado de ejecución o maduración del material existente y cuál sería la metodología y requisitos técnicos mínimos requeridos para completar el material existente, debido a que en la carpeta anexa por ustedes denominada “REQUERIMIENTOS PLATAFORMA” para la consulta técnica de estructuración no contiene información que pueda dar respuesta al presente requerimiento.

RESPUESTA:

La estructura base para la ejecución del contrato puede ser revisada en el siguiente link, que también se encuentra en el Pliego de Condiciones:

<http://pruebas.fmm.edu.co/ftp/ECD/index.html>

En el link se encuentra el desarrollo base para realizar el objeto contractual, el cual implica

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

un desarrollo curricular que es el complemento del material Escuela y Café y no su digitalización.

SEGUNDA: Nos permitimos solicitar se aclare si en la carpeta denominada "REQUERIMIENTOS PLATAFORMA" en las sub carpetas 2.1 Ruta de transición Agroecológica y 2.4 Cartillas existe o no información referente a las carpetas o si por el contrario hay que diseñar las rutas de transición agroecológicas y las cartillas referidas, debido a que no existe contenido alguno en ellas. Esta información también es requerida para establecer los costos e indispensables para poder presentar una propuesta económica acorde a los requerimientos de la universidad.

RESPUESTA:

La Universidad hará entrega del contenido que hace referencia a la carpeta de requerimientos plataforma: El repositorio del diplomado en educación rural intercultural, caja de herramientas, talleres, ruta de transición agroecológica, matriz, cartillas, videos y feria de innovación pedagógica.

TERCERA: En igual sentido al punto anterior solicitamos se aclare el literal "f" del punto 1.2 del proyecto de pliegos denominado Especificaciones técnicas, en el cual se especifica que se debe realizar el montaje del material (la ruta de transición agroecológica y las cartillas) desarrollado por Cicaficultura en el portal, pero como se dijo en el punto anterior esta información no están dentro del material para consulta, por lo cual para el cumplimiento de esta obligación es necesario que se suba la información para la consulta o se indique si hay que realizar los diseños correspondientes; adicionalmente a lo anteriormente planteado se observa que al final del literal "f" menciona que se debe ver el "anexo A" pero este hace referencia a la presentación de la propuesta y no a información técnica que pueda dar luces sobre lo referido en el literal indicado. Respecto del mismo literal pareciera que dentro del alcance de esta actividad está realizar el despliegue de los contenido por lo cual solicitamos primero se aclare si hay que realizar o no el despliegue de los contenido y en caso de ser afirmativa la respuesta se solicita aclarar quién es el responsable del entorno (servidor), donde se va a desplegar y bajo que instrumento de validación o aceptación se da por terminada esa labor.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que requiere que los contenidos se desplieguen. El responsable del entorno será la Universidad del Cauca y la validación será el funcionamiento correcto de la plataforma.

CUARTA: Respecto del punto 2.1 del proyecto de pliegos literal "D" de manera respetuosa se solicita reconsiderar los códigos UNSPSC solicitados ya que estos no están relacionados con el objeto del contrato ni con las actividades específicas del proyecto de pliego, los códigos solicitados son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60: Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.	10: Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.	11: Materiales electrónicos de aprendizaje.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad del Cauca

60: Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.	10: Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.	62: Materiales de enseñanza de tecnología.
---	---	--

Este tipo de actividades están directamente ligadas al suministro de Instrumentos musicales, materiales didácticos y materiales electrónicos de aprendizaje o de enseñanza tecnológica y el objeto del presente proceso de contratación maneja dos verbos rectores los cuales son DESARROLLAR y DISEÑAR actividades totalmente contrarias a los códigos solicitados por ustedes, adicional a lo anteriormente planteado, el objeto da más claridad sobre la actividad real a desarrollar en el presente objeto por lo cual refiere que adicional al desarrollo y diseño de los contenidos multimedia estos se deben montar a un portal WEB, es decir que la Universidad lo que realmente requiere es que se le diseñe contenidos multimedia y el término multimedia se utiliza para referirse a cualquier sistema que utiliza múltiples medios de expresión para presentar o comunicar información, los medios pueden ser varios, desde texto e imágenes, hasta animación, sonido, vídeo, etc. y según los entregables del contrato deben ser diseñados en HTLM5, lo que evidencia más aún que lo que la entidad requiere es la creación o ingeniería de un software de gestión de contenidos por lo cual solicitamos respetuosamente sean retirados los códigos solicitados ya que como se explicó no guardan relación con el objeto o actividades a desarrollar en el marco de la presente convocatoria y en su lugar sean incluidos los siguientes códigos:

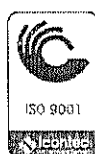
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software.	22. Software de gestión de contenidos.
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11. Servicios informáticos.	15. Ingeniería de software o hardware.

RESPUESTA:

El objeto contractual refiere necesariamente a desarrollar un material didáctico dirigido a estudiantes, docentes y facilitadores, para ser utilizado en los procesos de formación académica y no crear un software, por lo tanto, no se acepta la observación.

QUINTa: Respecto al inciso final del punto 2.1 del proyecto de pliegos literal "D" el cual me permito transcribir *"En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito"* solicitamos sea retirado ya que lo consideramos violatorio a la finalidad de la figura asociativa cual pretende que los interesados en la contratación pública se unan bajo esta figura jurídica y puedan participar en los procesos contractuales, como bien lo ha dicho el Honorable Consejo de Estado en la sección Tercera en Sentencia del 15 de agosto de 2007, MP. Ruth Stella Correa Palacio exp. 05632 *"los consorcios o uniones temporales son negocios jurídicos de colaboración económica, como que mediante los mismos se conjugan esfuerzos entre los contratantes (experiencia, capacidad técnica y operativa, personal, know how, recursos físicos y financieros, tecnología, etc.), con el objeto de ejecutar una actividad determinada o la realización de una obra o la prestación de un servicio, y que en el campo de la contratación estatal permiten la presentación conjunta de una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato con una entidad pública;"* y por consiguiente esta limitación limita la

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

participación plural de oferentes violando el principio de la libre concurrencia en los procesos contractuales públicos, lo que podría devenir en la nulidad de los actos administrativos consecuentes; y en su lugar se deje abierta la posibilidad de que por lo menos uno de los consorciados cumpla con el requisito al igual que como se ha estipulado en procesos anteriores de la Universidad del Cauca, como fue la Convocatoria Pública N° 016 de 2019 cuyo objeto es similar al presente, en aquella oportunidad se solicitó *"El oferente deberá estar inscrito en uno de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, señalando por medio de resaltador el renglón donde se encuentre dicho registro en el documento, e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación."*

RESPUESTA:

Los requisitos habilitantes requeridos por la Universidad del Cauca miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente, se establecen de acuerdo a la clase de contrato a celebrar y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, derivados de procesos de licitación pública, deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, es un requisito que se debe cumplir, el cual no impide la unión de esfuerzos entre los miembros de un consorcio o unión temporal. La convocatoria pública N° 016 del 2019 en el numeral 2.1, literal d, inciso final expresa: "Este requisito debe ser acreditado por la persona natural, por la persona jurídica y por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, acorde al respectivo caso"; es una redacción diferente a la convocatoria pública N° 023, pero el sentido es el mismo. Por las razones expuestas, no acepta la observación.

SEXTA: En referencia al Punto 1.2 del proyecto de pliegos que habla de Especificaciones técnicas dice que "La estructura base para realizar el presente objeto puede ser revisada en los siguientes links: <http://pruebas.fmm.edu.co/ftp/ECD/index.html>" solicitamos se nos aclare si, el sitio web a que direcciona el link transcrito, es el sitio definitivo donde se alojaran los datos y diseños de los contenidos a desarrollar solicitados tanto en el objeto como en las actividades y de ser afirmativa la respuesta solicitamos se indique si la capacidad del hosting del sitio, de ser negativa la respuesta solicitamos se nos indique si el futuro contratista debe diseñar el sitio web y asumir el hosting durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

El sitio web al que dirige el link es transitorio, es una base para la ejecución del contrato, el sitio definitivo pertenece a la Universidad del Cauca y el acceso se le suministrará al oferente seleccionado para que pueda vincular el contenido.

El montaje de los productos esperados se debe hacer en la siguiente página:

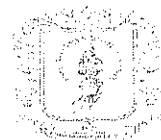
<http://cicaficultura.co/>

SEPTIMA: Solicitamos sea retirado del pliego el literal h del punto 1.2 PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por ser contrario al Decreto 019 de 2012, en su artículo 9 el cual señala que cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, **certificaciones** o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación,

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

el concepto dado por la Contraloría General de la Nación respecto a la aplicación del artículo 9 de la Decreto 019 de 2012 señala que *"Si bien el Decreto 019 de 2012, consagró normas por medio de las cuales se busca facilitar las relaciones de los particulares con la administración, suprimiendo o reformando trámites innecesarios para contribuir con la eficacia y la eficiencia de las entidades; hay procedimientos que no fueron ni suprimidos ni reformados por el Decreto, como es el tema de la celebración de contratos y los requisitos establecidos en el estatuto general de contratación. De esta forma dependerá del tipo de documento la posibilidad o no de solicitar al contratista dicha documentación en la celebración del nuevo contrato, toda vez que existen documentos que reposan en la Entidad sobre los cuales no es necesario aportar otro tipo de documento"*. Por lo cual bastaría que en el pliego definitivo incluyera que: con la presentación de la oferta el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con la Universidad del Cauca y que de llegarse a comprobar que dicha situación no es cierta, dará lugar a rechazo de la oferta presentada. Solicitamos que de no ser tenida en cuenta la presente se establezca que el término para la expedición del certificado de Paz y Salvo sea de Un día hábil ya que de lo contrario se estaría cercenando nuestro derecho a participar en el actual proceso.

RESPUESTA:

Con la exigencia del documento se busca que todas las personas que participen en los procesos de contratación se encuentren al día en las obligaciones financieras con la Universidad, adicionalmente a lo anterior tal como se establece en el literal h del numeral 2.1. - DOCUMENTOS JURIDICOS del pliego de condiciones, éste documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar por lo que no se acepta su observación.

OCTAVA: En referencia al numeral 2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS del proyecto de pliegos se estableció que el índice de liquidez mayor o igual a 2 lo cual es desproporcionado a la cuantía, objeto y anticipo del proceso a celebrar, cabe la pena resaltar y de manera visual me permito hacer un cuadro con un histórico que ustedes han manejado

INVITACION PUBLICA	CUANTIA	% ANTICIPO	INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A
019 de 2019	\$ 508.296.000	N/A	1
020 de 2019	\$177.249.038	N/A	1.2
021 de 2019	\$ 194.329.880	N/A	1.2
022 de 2019	\$167.498.962	N/A	1.2

Por lo anterior solicito se modifique el índice de liquidez establecido en mayor o igual a 2 y se ajuste al histórico que la Universidad viene manejando en los últimos 4 procesos de convocatoria es decir que para el presente proceso se establezca este índice en mayor o igual a 1.2.

RESPUESTA:

Los indicadores financieros que establece la Universidad del Cauca en los diferentes procesos de selección, corresponden a un análisis realizado de forma adecuada y proporcional, teniendo en cuenta la naturaleza, el valor del contrato, y los posibles oferentes, sin embargo la entidad considera que aceptar su solicitud no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato a celebrarse por lo que se tendrá en cuenta su observación en el pliego de condiciones definitivo.

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

NOVENA: Respecto al numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, específicamente el inciso que dice "Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas. Cuando se trate de personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia específica deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas y/o certificación contable de pago." Me permito recordarles que como lo ha dicho el Honorable Consejo de Estado en múltiples ocasiones el RUP constituye plena prueba de lo allí consignado luego resulta totalmente desproporcionado y discriminatorio que se exija documentos adicionales para corroborar contratos que ya están inscritos y en firme dentro RUP, por el simple hecho de haber sido celebrado con personas jurídicas privadas.

En igual sentido resulta desproporcionado la exigencia en este mismo numeral que cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar inscrito en el registro único de proponentes – RUP en uno de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones, ya que por diversos factores los contratos que dan cuenta de la experiencia específica pueden No estar inscritos en el RUP y esta circunstancia no resta la idoneidad del proponente para la ejecución de la obra o labor, es importante aclarar que el RUP es un instrumento establecido para que de forma objetiva se evalúen requisitos Habilitantes y no para que se verifique de forma exclusiva la idoneidad de los proponentes, por lo cual solicitamos que la experiencia específica si no está registrada en el RUP sea aportada mediante copia física del contrato y su correspondiente acta de liquidación en los cuales debe constar que el objeto desarrollado guarde relación con el objeto de la presente convocatoria.

RESPUESTA:

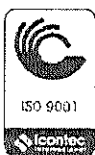
Respecto del primer inciso de su observación la entidad considera que le asiste la razón por lo que se tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo; por el contrario no se acepta la segunda observación en el entendido que como lo establece la normatividad vigente en el RUP deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente, así las cosas, la experiencia debe evaluarse desde la información contenida en tal documento.

DECIMA: Manifestamos que ni en la página de contratación de la universidad ni en los documentos anexos a la presente convocatoria se encuentra la matriz de riesgos establecida para el presente proceso, por lo cual solicitamos sea subida para poder realizar las observaciones pertinentes a la matriz y en tal virtud solicitamos se amplíe el plazo del cronograma referente a presentación de observaciones, respuesta a las observaciones y presentación de propuestas, debido a que como está establecido el actual proceso no existiría otro momento oportuno para realizar observaciones a la matriz de riesgos y esta influye de manera amplia en la determinación económica de la propuesta dado que la costumbre mercantil debido a que a mayor riesgo mayor valor de la actividad.

RESPUESTA:

La matriz de riesgos será publicada concomitantemente con el pliego de condiciones

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

definitivo en el cual se ampliaron los plazos inicialmente establecidos en el proyecto de pliego.

UNDECIMA: Solicitamos se realicen las siguientes aclaraciones:

1. Puede ampliar el concepto de 'micro-lección' y dar un ejemplo teniendo en cuenta el enlace suministrado <http://pruebas.fmm.edu.co/ftp/ECD/index.html>

RESPUESTA:

Lo que se requiere es un material educativo (material didáctico), las especificaciones técnicas y el cómo se desarrolle son responsabilidad del contratista y para ello tiene como base el link referenciado. Lo que se requiere son elementos didácticos que faciliten el aprendizaje de niños y jóvenes rurales. En la información contenida en el link se pueden encontrar los ejemplos para el área de matemáticas, el cual sirve como base para la construcción de los productos esperados.

2. Puede ampliar el concepto de una 'actividad interactiva' y dar un ejemplo en cuenta el enlace suministrado <http://pruebas.fmm.edu.co/ftp/ECD/index.html>

RESPUESTA:

La Universidad lo invita a consultar la respuesta anterior.

3. En la descripción de las actividades, punto f, menciona que se debe "Hacer el montaje del material desarrollado por Cicacultura en el portal", ¿pueden brindar las especificaciones técnicas del servidor donde se montará lo desarrollado?

RESPUESTA:

El montaje de los productos esperados se debe hacer en la siguiente página:

<http://cicaficultura.co/>

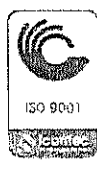
4. En las Especificaciones técnicas de los entregables, último punto, donde se establece que se debe "Realizar el acompañamiento y asesoría para el desarrollo de contenidos realizados por CICAFIGULTURA y realizar el montaje en el entorno web" debe tenerse claro que se realizará una capacitación sobre el uso de lo desarrollado y capacitación técnica de lo mismo dentro del plazo de ejecución del contrato. Un acompañamiento y asesoría extracontractual tendrá costos según la necesidad y tiempo empleado por el contratista.

RESPUESTA:

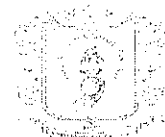
La Universidad aclara que, la actividad que se debe realizar es el montaje.

5. En las Especificaciones técnicas de los entregables, antepenúltimo punto, donde se establece que se debe "Desarrollo de tres (3) herramientas de apoyo a la navegación, a saber: i) búsqueda; ii) inicio de sesión con identificación de usuario y contraseña (login); e iii) interfaz del perfil docente" aclarar los siguientes puntos:

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- a. Determinar claramente a qué se refiere con "Desarrollo de tres (3) herramientas de apoyo".
- b. ¿Cuándo se determina que "inicio de sesión con identificación de usuario y contraseña (login)" qué tipo de usuario podrán registrarse y qué han a encontrar o poder hacer una vez el usuario esté logeado?
- c. ¿Cuándo se determinar que "interfaz del perfil docente" qué es lo que espera que se desarrolle?

RESPUESTA:

Se requiere que estos elementos sean acordados con el oferente seleccionado para elegir la mejor forma de acceso de los usuarios a la plataforma. El contratista deberá presentar la propuesta al supervisor designado por la Universidad.

6. En la Descripción de las actividades, cuando se dice que "Completar el desarrollo" y "Diseñar y desarrollar material educativo" se refiere a, desde el área de la pedagogía, ¿a finalizar material que en este momento está incompleto o a desarrollar una línea explicativa del material teniendo en cuenta la narrativa transmedia?

RESPUESTA:

En el link que se describe en el Pliego de Condiciones se encuentra un ejemplo para el grado sexto, el cual sirve como base para diseñar y desarrollar el de las áreas del conocimiento y los grados faltantes. El contratista es quien debe diseñar el contenido de todas las áreas, el único contenido que la Universidad entregará es el requerido para la actividad f.

Atentamente

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

